



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE "SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE CALLES EN SUELO CLASIFICADO COMO URBANO CONSOLIDADO DE BARRIADAS RURALES DE JEREZ DE LA FRONTERA. ACTUACIÓN FINANCIADA POR SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE DIPUTACIÓN 2022".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Segunda Modificación de proyecto de mejora de calles en suelo clasificado como urbano consolidado de Barriadas Rurales de Jerez de la Frontera. Actuación financiada por subvención nominativa de Diputación 2022". Así mismo, en sesión de fecha 17 de febrero de 2023, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, siendo su tramitación ordinaria, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 21 de febrero de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 13 de marzo de 2023.

Constituida la Mesa de Contratación el día 15 de marzo de 2023, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- ATFORTIS S L. con N.I.F. B21341987
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. con N.I.F. B29667771
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. con N.I.F. A11627148
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con N.I.F. A41441122
- GADITANA DE ASFALTOS, S.A. con N.I.F. A11477403
- ITER TRIVIUM, S.L.U. con N.I.F. B72390289
- MANUEL ALBA, S.A. con N.I.F. A11613528
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L. con N.I.F. B85826899

Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación se procedió a la apertura del sobre único presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente la declaración responsable de las mercantiles antes citadas, comprobándose que han presentado la misma conforme al modelo correspondiente del PCAP. Asimismo se comprueba la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas que han presentado declaración de empresas vinculadas por pertenecer a empresas del mismo grupo y concurrir a esta licitación son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
- GADITANA DE ASFALTOS, S.A.

La licitadora que ha aportado declaración de previsión de subcontratación se detalla a continuación:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
1	B21341987	ATFORTIS S.L.	388.900,27	81.669,06	470.569,33
2	B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	398.650,10	83.716,52	482.366,62
3	A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	349.114,76	73.314,10	422.428,86
4	A41441122	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	394.488,50	82.842,59	477.331,09
5	A11477403	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	377.205,87	79.213,23	456.419,10
6	B72390289	ITER TRIVIMUM, S.L.U.	408.895,25	85.868,00	494.763,25
7	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	388.450,49	81.574,60	470.025,09
8	B85826899	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L	397.241,74	83.420,77	480.662,51

La Mesa de Contratación acordó enviar las ofertas presentadas al Departamento Económico-Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El día 22 de marzo 2023, la Mesa de Contratación, conoció el informe técnico de valoración de las ofertas emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 20 de marzo de 2023, en el cual se hace constar lo siguiente:

"(...) 2.- Puntuaciones totales.

En aplicación, pues, de los datos a las variables de la fórmula especificada, resultan las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	100,000000
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	53,009571
MANUEL ALBA, S.A.	34,199722
ATFORTIS, S.L.	33,447327
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24,099408

PUNTUACIÓN	
EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	19,493826
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	17,137948
ITER TRIVIUM, S.L.U.	0,000000

3.- Ofertas anormales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que, cuando concurren cuatro licitadores o más, "se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas... que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas". Y añade: "No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado".

En este sentido, la **media aritmética** de las ofertas económicas presentadas asciende a **471.163,82 euros**, excluida de cómputo la oferta presentada por GADITANA DE ASFALTOS, S.A., al pertenecer al mismo grupo de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. Ninguna oferta es superior en más de un 10% a la referida media. En consecuencia, las ofertas presentadas inferiores en más de un 10% a la media aritmética, que podrían incurrir en presunción de anormalidad, se analizan a continuación:

ANÁLISIS SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	
EMPRESAS LICITADORAS	VARIACIÓN
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	-10,344%
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	- 3,129%
MANUEL ALBA, S.A.	- 0,242%
ATFORTIS, S.L.	- 0,126%
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	+ 1,309%
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	+ 2,016%
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	+ 2,378%
ITER TRIVIUM, S.L.U.	+ 5,009%

4.- Conclusión.

- De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido **100 puntos**, es **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**
- No obstante lo anterior, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y salvo mejor criterio de la mesa de contratación, la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.** debe considerarse incurso en presunción de anormalidad".

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19 del PCAP y el apartado 19 del Anexo I de dicho Pliego, requerir a CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anormalidad de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 5 de abril de 2023, se dio cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario que, transcurrido el plazo concedido al efecto, la entidad CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. ha aportado la documentación relativa a la justificación de su oferta considerada anormalmente baja.

Así mismo, el Sr. Secretario dio cuenta a la Mesa del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 3 de abril de 2023, sobre la documentación justificativa aportada por dicha entidad, el cual concluye como sigue:

"Analizada la documentación presentada por CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. se observa que, aun haciéndose referencia en el índice, el documento no incorpora los Anexos. Dichos Anexos son imprescindibles para emitir, desde un punto de vista técnico y aplicando criterios objetivos, un informe favorable. Es por ello, que el informante, salvo mejor criterio, considera necesario que se proceda a requerir, a CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., que aporte los anexos a que los que se hace referencia en el índice del documento justificativo aportado".

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acordó requerir a la entidad CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. la aportación de los anexos antes mencionados.

El día 19 de abril de 2023, se dio cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 18 de abril de 2023, sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja.

El citado informe concluye como sigue:

"La documentación aportada por la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. para justificar la oferta presentada y considerada en presunción de baja anormal, desde un punto de vista técnico y aplicando criterios objetivos, se considera **suficiente, y justificada adecuadamente**, de conformidad con los criterios descritos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público".

A la vista de lo cual, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., al haber justificado la suficiencia y viabilidad de la misma.

De acuerdo al informe técnico de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 20 de marzo de 2023, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresados en el PCAP, las ofertas quedaron clasificadas como sigue:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	PUNTUACIÓN
1	A11627148	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	349.114,76	100,000000
2	A11477403	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	377.205,87	53,009571
3	A11613528	MANUEL ALBA, S.A.	388.450,49	34,199722
4	B21341987	ATFORTIS, S.L.	388.900,27	33,447327
5	A41441122	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	394.488,50	24,099408
6	B85826899	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.	397.241,74	19,493826
7	B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	398.650,10	17,137948
8	B72390289	ITER TRIVIUM, S.L.U.	408.895,25	0,000000

La Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, por haber obtenido la mayor puntuación,

previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar y asimismo se realicen los trámites oportunos, de acuerdo a los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar la propuesta de aceptación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la entidad CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. al haber justificado la suficiencia y viabilidad de la misma.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, como licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y carácter ordinario, de las obras de "**Segunda Modificación de proyecto de mejora de calles en suelo clasificado como urbano consolidado de Barriadas Rurales de Jerez de la Frontera. Actuación financiada por subvención nominativa de Diputación 2022**", por un importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (349.114,76 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (422.428,86 €)**.

Tercero.- Formular requerimiento a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP:

- 1.- Escritura de constitución de la sociedad, autenticada, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 2.- Escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante de la sociedad, debidamente bastantada por el Servicio de Asistencia Jurídica de este Ayuntamiento.
- 3.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- 4.- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- 5.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- 6.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- 7.- Documentación justificativa de haber constituido y consignado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva establecida, por importe de 17.455,74 €, equivalente al 5% del importe total del contrato (I.V.A. excluido), conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.
- 8.- Documentación acreditativa de disponer de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado II del Anexo I del PCAP.

Concreción de este requisito:

- I Jefe de obra con titulación académica en Ingeniería técnica o en alguna ingeniería técnica, competente en obras de construcción, según la LOE.

- I Persona o entidad responsable de calidad de la obra.
- I Técnico de Seguridad y Salud.

Medios de acreditación:

- Declaración responsable en la que se relacione el personal anterior; y los
- Documentos acreditativos de las titulaciones o habilitaciones profesionales.

9.- Declaración responsable de que no ha sufrido variación alguna los datos relativos a la clasificación exigida que consta en el ROLECE y que los mismos se encuentran vigentes.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación a la realización de los trámites oportunos para la formalización de dicho expediente, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>Código Cifrado de Verificación: QE2793B0N4N2IW1</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 21/04/2023